

Sunchales, 11 de diciembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2247 / 2012.-

VISTO:

Las notas provenientes de la Empresa Provincial de la Energía N° 2-2012-11646 y N° 2-2012-11922, las que se adjuntan a la presente, por las cuales se solicita la cesión en comodato de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad, en el que actualmente se emplazan las represas de la Cooperativa de Agua Potable, conforme partida inmobiliaria N° 0811000607990006; a efectos de trasladar la torre de comunicaciones ubicada actualmente en la estación transformadora 132 kV, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a las gestiones realizadas por el Grupo Sancor Seguros, tendientes a lograr la autorización de la ANAC, para la habilitación de la ampliación del Aeródromo de la Ciudad de Sunchales;

Que el espacio solicitado, es propiedad de la Municipalidad de Sunchales, y actualmente está siendo utilizando por la Cooperativa de Agua Potable para el emplazamiento de sus represas. No obstante ello, resulta factible dividir el espacio conforme al plano que se adjunta, lo que posibilita la instalación de la torre de comunicaciones sin representar inconveniente alguno para la actividad de la Cooperativa;

Que es de interés de este Municipio lograr la habilitación de la ampliación del aeródromo, toda vez que ello significa un progreso en las conexiones territoriales de Sunchales con otras ciudades y provincias, favoreciendo la proyección económica de la ciudad;

Que el funcionamiento de la torre de comunicaciones en el espacio solicitado, no representa impacto alguno, ni amenaza ambiental para nuestra ciudad, dado que dicha torre, es una estación pasiva de recepción;

Que todo el proceso de instalación y puesta en funcionamiento de la torre en el nuevo espacio, será desarrollado íntegramente con fondos provenientes del Grupo Sancor Seguros, a través de una empresa contratada a tal fin;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2247 / 2012

Art. 1º) Facúltase al Intendente Municipal, Ezequiel Bolatti, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Sunchales suscriba con la Empresa Provincial de la Energía (EPE), el contrato de comodato del espacio físico conforme a partida inmobiliaria N° 0811000607990006 para la puesta en funcionamiento de la torre de comunicaciones de la EPE, conforme al contrato que se adjunta como Anexo I.-

Art. 2º) Exceptúase a la Empresa Provincial de la Energía de los tributos establecidos en el Capítulo XIV "Habilitación reglamentaria de instalaciones de antenas y derecho de inspección de estructuras de instalación de antenas y control de los niveles de radiación" de la Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Sunchales, Provincia. de Santa Fe, entre la Municipalidad de Sunchales, representada en este acto por su Intendente Sr. Ezequiel Bolatti en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y, la Empresa Provincial de la Energía (EPE), Sucursal Rafaela, representada en este acto por el Jefe de Sucursal Rafaela Ing. Alberto Espinosa, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" da en carácter de comodato y no por otro título a "**LA EMPRESA**" y ésta recibe un inmueble de su propiedad, por una fracción de terreno, en la que actualmente están las represas de la Cooperativa de Agua (Partida Inmobiliaria N° 0811000607990006), de 100 metros por 100 metros, delimitando del lado oeste sobre la línea de alambrado de camino público, centrado respecto al lugar de emplazamiento del mástil, de la localidad Sunchales, Pcia. de Santa Fe, libres de todo ocupante, en la porción cedida. Se adjunta el plano de referencia.----

SEGUNDA: La parte del inmueble cedido en comodato es la identificada en el plano obrante a fs. 30 del Expte. N° 1-2003-406.670.-----

TERCERA: "**LA EMPRESA**" se compromete a destinar el espacio físico cedido para la relocalización **del mástil y shelter (torre)** de comunicaciones propiedad de "**LA EMPRESA**" **a efectos de que el ANAC habilite la ampliación del aeropuerto Sunchales.** Dicha torre es una estación pasiva de recepción, por lo que no genera contaminación de radiofrecuencia (o similares) y no significa amenaza ambiental alguna para su entorno. LA EMPRESA se compromete a no modificar esta situación durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente comodato se estipula por un plazo que se fija en quince (15) años, a partir del....., prorrogable por futuros acuerdos de partes. En caso de no renovarse el presente por voluntad de cualquiera de las partes, se deberá dar aviso a la otra, con una anticipación no inferior a 360 días corridos, sin que ello posibilite a la otra parte a reclamo indemnizatorio alguno. Los plazos asignados son perentorios y operan por simple vencimiento de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" hace efectiva entrega en este acto a "LA EMPRESA" de la posesión del inmueble en cuestión, con carácter de comodato y por el plazo estipulado.-----

SEXTA: Forman parte integrante de este contrato las actuaciones obrantes en Nota N° 2-2012-588.-----

SÉPTIMA: Los daños patrimoniales o personales que pudieran causarse por la instalación o el funcionamiento de la antena en el espacio dado en comodato, son responsabilidad exclusiva de "LA EMPRESA", quien descarga y libera a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad civil contractual o extracontractual o pena por cualquier daño o lesión, muerte, perjuicio natural, moral o económico, derivado del funcionamiento de la antena, durante toda la vigencia del contrato.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" constituye domicilio especial a los efectos del contrato, en calle Avenida Belgrano 103 de la ciudad de Sunchales y "LA EMPRESA" en calle Primera Junta 2558 de la ciudad de Santa Fe, reconociendo ambas partes tener por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales allí efectuadas.-----

NOVENA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el desarrollo del presente. En caso de contienda, las partes someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela los pleitos judiciales que se susciten por aplicación del presente contrato.-----

En prueba de conformidad, se firman para constancia y cumplimiento tres ejemplares idénticos, recibiendo cada parte uno de ellos, en la localidad de Sunchales, Provincia. De Santa Fe, a los.....días del mes de..... del 2012.-----